

RESOLUCION No. 20210910001660 - 16
09 de julio de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLA DE NEGOCIO DEL
PROCESO GESTIÓN CARTERA”**

El Gerente Suplente de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución 20200910002286–26 del 09 de septiembre de 2020 el Gerente General de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., actualizó la Regla de Negocio del Proceso Cuentas por Cobrar y Gestión Cartera, según el anexo 1 de la misma resolución; igualmente, conformó el Comité Operativo de Castigo de Cartera.
2. Que a través de la Resolución No. 20210910001023 – 07 del 20 de abril de 2021 se modificó el artículo primero la Resolución 20200910002286 – 26 del 09 de septiembre de 2020, en el sentido de actualizar el Anexo No. 1 de la Regla de Negocio del Proceso de Gestión Cartera, bajo su nueva denominación.
3. Que luego de efectuar las indagaciones correspondiente en sinergias con EPM para las actividades que se contempladas en la Regla de Proceso de Gestión Cartera, en virtud del actuar que EPM debe desplegar con ocasión a las obligaciones pactadas en las Actas de Transacción Comercial y Atención al Cliente que se tienen vigentes a la fecha, se identificó la necesidad de actualizar nuevamente su contenido con el fin de eliminar de las causales de castigo el literal “*k*) *Lineamientos del Comité de Conciliación (de acciones judiciales en curso por falta de patrimonio o con medidas cautelares que no aseguren el pago)*” en consideración a que no se tienen ni se prevén desarrollar líneas particulares sobre la materia en Aguas Regionales; así mismo, se busca aclarar para la alternativa No. 4 los casos en que aplique surtir el trámite previo ante el Comité de Conciliación y eliminar los casos especiales como cuotas partes pensionales, cuotas moderadoras o copagos, los cuales no aplican para la Empresa.

4. Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario Actualizar el Anexo 1 que contiene la Regla de Negocio del Proceso de Gestión Cartera a fin de apalancar el aseguramiento de los ingresos de la Empresa bajo los procedimientos y lineamientos habilitantes.

En mérito de lo expuesto,

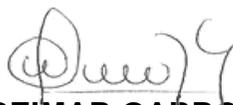
RESUELVE

Artículo Primero. Actualizar la Regla de Negocios para el Proceso de Gestión Cartera de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., conforme al Anexo No. 1 de la presente resolución.

Artículo Segundo. Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y subroga íntegramente la Resolución No. 20210910001023 – 07 del 20 de abril de 2021. Las demás disposiciones de la Resolución 20200910002286 – 26 del 09 de septiembre de 2020 que no sean contrarias a la presente Resolución, se mantienen vigentes.

Dado en Apartadó, a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WBEIMAR GARRO ARIAS
Gerente Suplente

Anexos: 1. Reglas de Negocio y Condiciones Financieras del Proceso Gestión Cartera Aguas Regionales EPM.

Proyectó: Paola Flórez Mathieu / Líder Comercial
Revisó Aspectos Jurídicos: Elinor del Mar Pino Salazar / Jefe de Asuntos Legales y Secretaria General
Revisó: Liliana Patricia Torres Bustamante / Líder Financiera (e)
Aprobó: José Ángel Galeano Soto / Jefe Área de Gestión Operativa y Comercial.